

FÁBULA XIX

TÍTULO: La Cigüeña y su nido.

AUTOR. D. Lope Llamazares G.

La Cigüeña es un ave muy estimada por los vecinos. Su presencia fue interpretada de buen augurio. Los nidos deben ser colocados en lugares apropiados para evitar la suciedad y daños colaterales. Las Cigüeñas adornan el paisaje.



Su alimento consiste de pequeños animalitos terrestres y acuáticos.

Es un ave migratoria, viene hacia Marzo y emigra en Septiembre. El nido lo construyen por igual la hembra y el macho. Puede llegar a tener 1,5 mts. de diámetro y durar 5 años aproximadamente.

Las parejas son “monógamas” para toda la vida. Las Cigüeñas son animales protegidos y no se las puede perseguir ... en la antigüedad quien mataba una cigüeña corría el riesgo de perder la vida.

El conflicto surgió por el NIDO con otra pareja joven. Esta pareja joven intentaba echar de su nido a la pareja mayor. Realizaban vuelos rápidos y rasantes haciendo peligrar la estabilidad de las cigüeñas mayores.

Este conflicto y tensión aumentaba el peligro de lesiones y muertes. Fue informado el Sr. Alcalde al que pertenecía el NIDO en conflicto.

El Sr. Alcalde llamó inmediatamente a las Cigüeñas (hembra) y les preguntó ¿qué conflictos y problemas tenéis con el NIDO? Para resolver el conflicto debo formularos unas preguntas:

- ¿Cómo se llaman las dos charcas cercanas al NIDO?
- ¿Cómo se llama el pueblo cercano al NIDO?
- ¿De qué materiales está hecho el NIDO?

La Cigüeña mayor contestó correctamente las 3 preguntas. La Joven no contestó a ninguna pregunta ... era extraña en la zona.

El Sr. Alcalde añadió: Vosotras las Cigüeñas os regís por la “Legislatio Ciconiae” (Legislación de la Cigüeña) que dice: Las parejas son monogámicas. Según nuestro fichero electrónico la Cigüeña Joven ya no es pareja monogámica. Contestó rápidamente al Sr. Alcalde: Se me murió mi pareja.

El Sr. Alcalde, amablemente le contestó: ¿Has traído el Certificado de Defunción?

El NIDO fue reconocido en propiedad a la pareja MAYOR ante las respuestas convincentes de la CIGÜEÑA MAYOR.

Debemos aceptar que los Sres. ALCALDES están obligados a solucionar variedad de asuntos con profesionalidad.

LECCIÓN: Los conflictos se deben resolver ante la AUTORIDAD.
LEÓN. España.

Agosto 2014.